MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: Nº 807 /

TEMUCO, 11 OCT. 2012

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.433 del 28 de diciembre del 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012;

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 129 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el programa Discapacidad;

3.- El Reglamento Nº 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social;

4.- El Decreto Nº 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.- El Informe Social **Nº 57** de la Oficina de Integración a Personas con Discapacidad;

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art./4 lt/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 7.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Sra. ROSA DEL CARMEN MILLAPAN HUENCHULEO, RUT Nº** domiciliada en de Temuco.

2.- Otorgase a la Sra. **ROSA DEL CARMEN MILLAPAN HUENCHULEO**, una ayuda social consistente en **$146.280.-**, para la adquisición de alimento especial para su hermana Magaly del Pilar Mulato Huenchuleo.

CDY383

3.- El Departamento de Promoción Comunitaria, a través de la oficina de Integración de Personas con Discapacidad, será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.05.03**, Promoción Comunitaria – Discapacidad Item **215.24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2012 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

ROS/MLS/VOP
DISTRIBUCION:
-Adquisiciones
-DIDECO
-Of. de Partes
-Dpto. Promoción Comunitaria
-Integración a Personas con Discapacidad

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24 01 007 001	
PRESUPUESTO VIGENTE	5.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	46.780
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	1.117.937
REF.N 7629	04.10.2012